

HECHO RELEVANTE
Ref. Sos Cuétara, S.A

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores, Jesús Salazar Bello comunica la suscripción de los siguientes “Pactos Parasociales”. La celebración de los mismos ha sido comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Sos Cuétara, S.A.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores, la documentación relativa a los pactos parasociales será depositada en el Registro Mercantil.

Con fecha de hoy Jesús Salazar Bello y TEINVER, S.A. (sociedad controlada por los Sres. D. Gerardo Diaz Ferrán y D. Gonzalo Pascual Arias) han suscrito un “Acuerdo para Compraventa de acciones Sos Cuétara, S.A. y pactos complementarios” (el “Acuerdo”)

Los términos principales del “Acuerdo” son los siguientes:

INVERSION:

TEINVER, S.A. ha comprado 7.000.000 de acciones de Sos Cuétara, S.A. representativas del 5,09% de su capital social al precio de 13,50 euros la acción,

A estos efectos, con fecha 27 de marzo, las sociedades controladas por D. Jesús Salazar Bello: Asesoría Financiera Madrid, S.L, Demi-Stone, S.L y Unión de Capitales, S.A. han vendido a TEINVER, S.A. 2.923.939 acciones de Sos Cuétara, S.A. representativas del 2.127% del capital social a un precio de 13.50 euros la acción.

De otro lado con fecha 27 de marzo, TEINVER, SA. compró en el mercado de bloques de acciones, al precio de 13,50 euros, 4.076.061 acciones., por lo que la participación total de TEINVER es de 7.000.000 acciones representativas del 5,09% del capital social de Sos Cúetara, S.A.

PERMANENCIA:

TEINVER, S.A. se obliga a mantener en su poder las referidas acciones durante un plazo de tres años.

Restricciones a la transmisibilidad

Una vez concluido el tercer año de permanencia de TEINVER, S.A. en el capital de Sos Cuétara, S.A., si TEIVER decidiera vender durante el año siguiente durante, TEINVER, S.A. tendrá las siguientes restricciones a su transmisibilidad:

(i) Si el precio de cotización de las acciones de Sos Cuétara, S.A es superior a la cantidad resultante de sumar a 13,50 euros, el “Euribor a un año” para cada uno de los tres años precedentes y, descontados de dicho cálculo los dividendos percibidos de Sos Cuétara, S.A y el valor teórico de los derechos de suscripción en ampliaciones de capital y, en su caso, el valor de las acciones liberadas emitidas durante dicho período, TEINVER, S.A. se obliga a ofrecer sus acciones de Sos Cuétara, S.A. a D. Jesús Salazar Bello quien podrá o no comprarlas.

(ii) Si el precio de cotización de las acciones de Sos Cuétara, S.A , fuera inferior al calculado con arreglo a lo previsto en el punto (i) anterior, , D. Jesús Salazar Bello se obliga a comprar a TEINVER, S.A para si o para las sociedades que representa las acciones de Sos Cuétara, S.A. objeto del “Acuerdo”, al precio de la cotización media de las últimas 25 sesiones anteriores a la fecha de notificación de TEINVER, S.A. de su deseo de vender..

Pasados doce meses desde el final del plazo de tres años, si TEINVER, S.A. decidiera vender las acciones objeto del “Acuerdo”, tiene la obligación de ofrecérselas a D. Jesús Salazar Bello, para sí o para sus sociedades controladas, que tendrán derecho a adquirirlas por el precio de cotización al cierre de la fecha en que reciban la comunicación en tal sentido.

Durante el período en que TEINVER, S.A. se obliga a ser accionista de Sos Cuétara, S.A., en el caso de formulación por terceros de una OPA sobre acciones de Sos Cuétara, S.A”, TEINVER, S.A. no podrá acudir a la misma con sus acciones si no lo hiciese D. Jesús Salazar Bello o las sociedades que controla. Si por el contrario, D. Jesús Salazar Bello y sus sociedades representadas acudiesen a la OPA a vender sus acciones D. Jesús Salazar, TEINVER, S.A. podrá transmitir sus acciones.

DERECHOS DE VOTO:

El “Acuerdo” no limita, ni restringe, la absoluta libertad de la formación de la voluntad y voto de TEINVER, S.A. quién podrá votar libremente según considere en cada momento en las decisiones que le sometan a consideración .

Madrid, 29 de marzo de 2007

Fdo.: Jesús Salazar Bello



JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en Rivas Vaciamadrid (Madrid), Calle Marie Curie, 7, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del mercado de Valores, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy ha sido puesto en conocimiento de esta Sociedad un pacto parasocial suscrito entre D. Jesús Salazar Bello y TEINVER, S.A., en virtud del cual ésta última ha adquirido 7.000.000 de acciones de Sos Cuétara, S.A., representativas del 5,093% de su capital social. Dicho pacto será depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.

TEINVER, S.A. es una sociedad propiedad de los Señores D. Gerardo Díaz Ferrán y D. Gonzalo Pascual Arias.

Con la incorporación de TEINVER, S.A. en el capital de Sos Cuétara, S.A. se suman al proyecto de Grupo SOS socios de reconocido prestigio empresarial quienes, sin duda, ayudarán con su experiencia y profesionalidad a desarrollar la expansión nacional e internacional ya anunciada por el Grupo y se reforzará el núcleo accionarial estable y comprometido que ha ayudado al desarrollo de Sos Cuétara, S.A. en los últimos años.

En Madrid, a 29 de marzo de 2007.

Fdo.: Joaquín Ariza Castro
APODERADO